



Veinte mrs. c. l. v.

ELLO QVARTO, VENNTE
LA RAVEDIS, ANO DE MIL
E CECIENTOS Y SESEN.
A. Y VNO.

subrento de Mensilios, para que en su interuencua, se mustan-
ya a dho señores de los particulares que comprehende dicho
papel, y que tenga efecto el informe que en el se pueriene

Ordnó el señor d. Alexo Marmoles Rexidor

Estado de N. / No se en estado de los rixeros de Arroles que existen en
venos. II.

Este presente año, formado por d. Antonio Vial y d. Jmes Bui-
traga, Sobreduequeros, con fecha de veinte y quatro del coru.
de oñ de los señores de la Junta de Montes y Plantios, tau-
llas que quedan existentes, y han de desocuparse por haver-
se de plantar los Arroles en sitios proporcionados, en el
que consta haver de sacar a ma prudente regulacion, cinco
mill, y de inferior calidad, tres mill y seiscientos; Del señor
d. Luis Menchison Rexidor Comisario de dha Junta, suplico
a la Ciudad se sirva dar la providencia correspondiente
para que se execute el referido transplanto por los dichos
y en el modo que se expresa en dho estado. La Ciudad ha-
viendo oido, Acordo se execute asi, pasandose la correspon-
diente noticia a la Junta de Propios y Arbitrios, para q.
incontinenti se libren los caudales que sean necesarios
para este efecto, protestando no le pare perjuicio a este
Ayuntamiento y sus Comisarios de qualquiera retar-
dacion que se oixine en este asunto

Instancia de / En virtud de auto del señor Comisario, con fecha de veinte
los Panaderos del conuente, se no impedimento dado por Juan Valso y Jesh
molina, yehesores del gremio de Panaderos, por di, y